

MENDOZA, **09 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3937/2026, en las que el Director de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, eleva los antecedentes del profesional seleccionado para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico Interinstitucional de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 31 de marzo de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumno de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, al siguiente profesional, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2014-CD y ratificada por Ordenanza N° 036/2014-CS:

**AÑO 2026**

. Claudio Fernando GUEVARA VIZCAÍNO CI 0104946876 (Ecuador)

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector y Tema de Tesis, del aspirante mencionado en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, según el siguiente detalle:

**Claudio Fernando GUEVARA VIZCAÍNO**

Director	Codirector	Tema de Tesis
Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS (UNCuyo)	Dr. Santiago Arturo MOSCOSO BERNAL (UCACUE - Ecuador)	“Modelo de Gestión de Smart University para optimizar la Cadena de Suministros Académica en Educación en línea: Un enfoque basado en las mejores prácticas de la Transformación Digital en la Industria”

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Raymundo Quilez FORRADELLAS (UNCuyo) – **DIRECTOR**
- . Dr. Santiago Arturo MOSCOSO BERNAL (UCACUE - Ecuador) - **CODIRECTOR**
- . Dr. Jorge Edwin ORMAZA ANDRADE (UCACUE- Ecuador)
- . Dr. Hugo Fernando TAPIA (UNCuyo)

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **063/2026**